

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Miguel Jódar Gimeno.  
 Presidente suplente: Manuel María Martos Rubio.  
 Vocales:

- Juan José Serrano Remón.
- Manuel Soriano Serrano.
- Manuel Diego Herrera Torrero.

Vocales suplentes:

- Concepción Ortega Guzmán.
- Juan Antonio Castro Martín.
- Blas Aranda González.

Vocal Secretario: Miguel Ballesta Rodríguez.  
 Vocal Secretario suplente: Teodomiro Aparicio García.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 19 de junio de 2000 (BOJA núm. 79, de 11 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses a contar desde su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## ANEXO I

DNI: 27.272.480.  
 Primer apellido: Damas.  
 Segundo apellido: Hurtado.  
 Nombre: Ildefonso.

Código puesto: 526199-SIRHUS 2608510.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma Materiales Curriculares.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 29 de junio de 2000 (BOJA núm. 83, de 20.7.2000), y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para extranjeros.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado de fecha 29 de junio de 2000, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 20 de julio, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de 15 plazas de Personal Laboral (Grupo IV) en la categoría de Técnico Auxiliar de Conserjería.

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página número 11.713:

En el punto 4. Requisitos de los aspirantes, el apartado a) debe quedar redactado de la siguiente forma:

«a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será, igualmente, de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

También podrán participar los extranjeros en los términos previstos en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.»

Asimismo, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para quienes pudieran aspirar a estas plazas como consecuencia de la previsión del art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000.

Con objeto de asegurar la equidad, quienes presentaren su solicitud en este nuevo plazo deberán tener cumplidos los requisitos establecidos en la convocatoria al día 9.8.2000 (fecha establecida para el resto de aspirantes) y gozar de ellos durante el proceso selectivo.

Córdoba, 11 de septiembre de 2000.- El Vicerrector de Gestión y Recursos, José Roldán Cañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado con la Universidad de Salamanca para elaboración de un informe sobre la situación de las mujeres andaluzas.*

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Convenio firmado el 6 de junio de 2000 entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Universidad de Salamanca, se publica en Anexo el texto del mencionado Convenio.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA LA ELABORACION DE UN INFORME SOBRE LA SITUACION DE LAS MUJERES ANDALUZAS (1989-1999)

En Sevilla, 6 de junio de 2000

#### SE REUNEN

De una parte, el Excmo. Sr. don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Salamanca, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de la Resolución de 8 de marzo de 1995 por la que se aprueba la delegación de funciones en diversos órganos unipersonales de la Universidad (BOE de 24 de marzo de 1995), poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Y de otra, la Ilma. Sra. doña Teresa Jiménez Vílchez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

#### EX P O N E N

Primero. Que el Instituto Andaluz de la Mujer, tras 11 años de constitución y de desarrollo de políticas de Igualdad, precisa elaborar un Informe sobre la Situación Social de la Mujeres en Andalucía, 10 años después.

Segundo. Que el Instituto Andaluz de la Mujer cuenta ya con una base de datos estadísticos elaborada por el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

Tercero. Que la Universidad de Salamanca tiene entre sus fines el asesoramiento científico, técnico y cultural a la sociedad, dirigido a la satisfacción de sus necesidades, y el de la cooperación al desarrollo científico y técnico, cultural y social de todos los pueblos.

Cuarto. Que la Universidad de Salamanca dispone de equipos humanos y materiales preparados para realizar el informe anteriormente mencionado.

Quinto. Que ambas partes manifiestan estar interesadas en establecer un cauce de colaboración para que desde sus respectivos ámbitos de actuación sea posible alcanzar los objetivos propuestos.

Por todo lo expuesto anteriormente, y para avanzar en la consecución de dichos objetivos, la Universidad de Salamanca y el Instituto Andaluz de la Mujer convienen suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

#### C L A U S U L A S

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Universidad de Salamanca para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Elaborar un informe detallado sobre la situación social de las mujeres en Andalucía, pormenorizado por áreas temáticas.
2. Elaborar un informe síntesis que permita una lectura global de los datos más relevantes.
3. Proporcionar los instrumentos necesarios para difundir óptimamente los resultados del informe.

Segunda. Actuaciones.

Las actividades a realizar en el marco del presente acuerdo son:

- El análisis estadístico de los datos proporcionados por el Instituto Andaluz de la Mujer, resultado del trabajo de campo llevado a cabo por el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.
- El informe sobre cada uno de los aspectos de la realidad social de las mujeres andaluzas, recogido en la citada base de datos.
- Y un informe global que resuma la situación social de las mujeres andaluzas, según reflejen los datos analizados.

Tercera. Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes firmantes asumen las siguientes obligaciones:

1. Por el Instituto Andaluz de la Mujer se asumen los siguientes compromisos:

Colaborar en el desarrollo del proyecto conjunto proporcionando la base de datos resultante del trabajo de campo previo.

Colaborar en la financiación de las actividades objeto del Convenio, mediante la concesión de una subvención excepcional con la que se sufragarán los gastos derivados del análisis de los datos suministrados y de la realización del correspondiente informe para su publicación, cuyo coste estimado es de dos millones de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.442.00.23D, de su presupuesto para el 2000.

2. Por la Universidad de Salamanca se asumen los siguientes compromisos:

a) Realizar las actuaciones que constituyen el objeto del presente Convenio, y que se relacionan en su cláusula segunda, aportando los medios materiales y humanos necesarios al efecto, realizando las siguientes aportaciones al proyecto:

Uso y mantenimiento de las instalaciones y equipamiento en la Facultad de Ciencias Sociales y del Departamento de Sociología durante la duración del proyecto, con una valoración de 780.000 pesetas.